

Segunda.—Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», e instancia dirigida al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Tercera.—Condiciones de los solicitantes

Para optar a las becas será necesario: ser español y estar en posesión de uno de los títulos arriba mencionados. Edad inferior a treinta y cinco años en fecha 1 de enero de 1969 y carecer de impedimento físico para la realización de trabajos de campo o de laboratorio. Carecer de antecedentes penales. Haber cumplido, los varones, el servicio militar, y, las hembras, el Servicio Social.

Cuarta.—Duración de las becas

La duración de las becas será de un año, prorrogable de común acuerdo por ambas partes. El periodo de disfrute de estas becas se iniciará el 2 de enero de 1969.

La concesión de las becas será provisional durante los tres primeros meses. Si al cabo de este periodo, o antes, si se estima oportuno, el becario no hubiera realizado un trabajo completamente satisfactorio, será dado de baja. De estimarse conveniente por el Instituto, estas vacantes podrán ser cubiertas con los titulados que no hubieran sido seleccionados al designar los becarios.

Quinta.—Dotaciones

La dotación de las becas para España y correspondientes a los Titulados de Grado Superior será de 10.000 pesetas mensuales, durante los tres primeros meses, y 15.000 pesetas los restantes. Para los Técnicos de Grado Medio será, respectivamente, de 8.000 y 12.000 pesetas.

Sexta.—Carácter de las becas y condiciones de disfrute

Estas becas serán incompatibles con toda situación profesional definida, con la realización de otros trabajos y estudios, con otras becas de ayuda semejante y, en general, con cualquier otra actividad remunerada.

Las posibles excepciones serán consideradas por la Dirección del Instituto.

Séptima.—Formalización de las solicitudes

Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, Sagasta, 13, Madrid-4. Irán acompañadas de certificación académica detallada en la que figure las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas. Se detallarán domicilio, edad y los idiomas que se dominen, indicándose si es en traducción o en conversación.

Los designados deberán presentar, antes de iniciarse el disfrute de las becas, partida de nacimiento, certificado de penales, certificado médico, certificado de haber cumplido el Servicio Social, las hembras, y el servicio militar, los varones.

Se acompañará, en su caso, Memoria de la labor realizada en el sector de mejora de plantas y producción de semillas y se indicará la especialidad en la que desea ampliar su formación.

Las solicitudes serán estudiadas por un Jurado, en plazo inferior a treinta días después de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Jurado estará formado por el Secretario general del Instituto, y serán Vocales los Jefes de Servicio del mismo. Como suplente del primero actuará el Jefe del Servicio más antiguo, y como suplentes de los Jefes de Servicio, los Secretarios de Servicio; un Ingeniero agregado será suplente del Jefe del Servicio que supla al Secretario general. La propuesta para la designación de becarios será sometida a la aprobación del Director del Instituto.

Octava.—Obligaciones de los becarios

1.ª Dedicación al trabajo propuesto, según las normas propias del Instituto o del Organismo donde vaya a desarrollar su actividad.

2.ª Realizar los viajes y visitas que se le encomienden, siéndole de abono los gastos de viaje y dietas, a razón de 250 pesetas para los Titulados de Grado Superior y 200 pesetas para los Técnicos de Grado Medio.

3.ª El Instituto podrá exigir al becario la presentación de un resumen explicativo de la labor que realice con el informe del Ingeniero a cuyas órdenes trabaje.

4.ª El Instituto se reserva la facultad de dar por finalizada la beca no sólo a los tres meses de haber comenzado, sino en cualquier momento, si estimara que la actuación del becario no es satisfactoria.

5.ª El becario se compromete a realizar viajes de estudios al extranjero si así le fuera ordenado por el Director del Instituto. En este caso se le abonarán los gastos de viaje, y la remuneración total mensual durante su estancia en el extranjero sería de 20.000 pesetas, tanto si se trata de Titulados de Grado Superior como de Grado Medio.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Director, Manuel de Goytia y Angulo.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Servicio de Transmisiones por la que se hace público haber sido adjudicada la «Adquisición e instalación de materiales para ampliación de la red de microondas».

Este Ministerio, con fecha 7 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso «Adquisición e instalación de materiales para ampliación de la red de microondas» a la Empresa «Moncada y Lorenzo, S. A.», en la cantidad de 20.618.245 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El General Jefe del Servicio de Transmisiones, Teodoro Pérez de Eulate y Vida.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «El Chaparral, Playa de las Doradas», solicitada por doña Carmen Werner Bolin.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por doña Carmen Werner Bolin, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «El Chaparral, Playa de las Doradas», para una urbanización sita en el término municipal de Mijas (Málaga).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «El Chaparral, Playa de las Doradas», solicitada por doña Carmen Werner Bolin.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se autoriza a «Viajes Marpi, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A» el cambio de denominación por la de «Viajes Santamarta, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes Marpi, S. A.», título número 56 de orden, con casa central en Barcelona, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de Viajes Santamarta, S. A.;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Marpi, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título número 56 de orden, el cambio de denominación por la de «Viajes Santamarta, S. A.».

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.